



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 288 – 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 16 de octubre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: Informe N° 1133-2023- URRHH-GA-MDSJC, de fecha 16 de octubre de 2023, Curriculum Vitae del Econ. JOSÉ JEAN ANDRÉ PALOMINO PACAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Informe N° 1133-2023- URRHH-GA-MDSJC, de fecha 16 de octubre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, a la letra informa: "Que, de la verificación efectuada al Curriculum Vitae del Econ. JOSÉ JEAN ANDRÉ PALOMINO PACAYA, se infiere el cumplimiento de los requisitos (formación académica, programas de especialización y experiencia laboral) para ocupar el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo";

Que, la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público; establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en su numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Asimismo, la Ley Marco del Empleo Público distingue entre las categorías de empleado de confianza y directivo superior, y establece los porcentajes máximos que en cada categoría pueden existir en la entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuanto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 288 - 2023-MDSJ/C

Que, conforme a los considerandos expuestos, se infiere, que el referido profesional cumple con la formación académica, conocimientos necesarios y experiencia laboral, que se establecen en el Diseño de Perfiles de Puestos de la Entidad aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 152-2019-GM-MDSJ-C, concordante con el Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y Otras Disposiciones complementarias;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20º numeral 6º y 17º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 17 de octubre de 2023 al ECON. JOSÉ JEAN ANDRÉ PALOMINO PACAYA EN EL CARGO DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – Funcionario de Confianza, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo- Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE